



¡Por su seguridad!

NORMAS DE ACCESO A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE MURCIA

- 1) Sólo podrán acceder a la oficina aquellas personas que acudan con cita previa. Puede consultar las citas disponibles en <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/>
- 2) No se permitirá el acceso al edificio hasta 30 min. antes de la hora de su cita. No acuda antes de ese tiempo, por cuestiones de organización y aforo, el acceso estará restringido. Igualmente no se permitirá el acceso si acude 30 min. más tarde de la hora de la cita.
- 3) Es obligatorio el uso de mascarilla (Orden SND/422/2020, de 19 de mayo)
- 4) Sólo se permitirá el acceso a la persona citada sin acompañantes, con la única excepción de los menores de edad o personas dependientes.
- 5) Se recomienda acudir con el justificante de la cita de manera visible, preferentemente en papel.
- 6) Deberá mantener en todo momento una distancia de seguridad de 2 metros con el resto de usuarios.